Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

2400/2019

ARCA c/ FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LTDA -FECOTRASA s/EJECUCION FISCAL - ARCA (Ex A.F.I.P.)

Salta, agosto de 2026.- A los escritos de fecha 03/06/26 y 29/07/26: Conforme lo manifestado por la parte actora y en virtud de lo dispuesto por los arts. 6° y 7° del Decreto N° 953/2024 del P.E.N., por el que se disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos y se creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (en adelante A.R.C.A.), téngase a esta última como parte actora en autos y continuadora jurídica del organismo -A.F.I.P. - que la precediera y, en consecuencia, modifíquese la carátula de las presentes actuaciones.

Asimismo, en mérito a la copia de la disposición N° 344/19 de AFIP acompañada, téngase a la Dra. María Silvina Escotorin por presentada en el carácter expresado, por constituido domicilio procesal y electrónico. Désele la intervención correspondiente.

Por lo demás, intímese a la presentante para que en el término de 5 (cinco) días de notificada personalmente o por cédula, de cumplimiento con la obligación prevista en el art. 23, inc. a) y b) del Decreto Ley 15/75 de la normativa previsional local y lo sea bajo el apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta a los fines de resguardar el derecho de esta última. Notifíquese.

Por ultimo, incorpórense al sistema digital Lex100 los escritos subidos y, téngase por notificada electrónicamente de la sentencia de remate dictada en autos.

Hag

#33209480#516081986#20260828110527995

Signature Not Verified

Digitally signed by JULIO LEONARDO BAYO
Date: 2026.08.31 07:34:17 ART

#33209480#516081986#20260828110527995